



DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar del Ejército del Perú a la Guyana Francesa, República Francesa, en misión de estudios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00138-2024-DE**

Lima, 16 de febrero del 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 026 SCGE/N-04, N° 030 SCGE/N-04 y N° 032 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00356-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00203-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 02/MDD/PER/AD/NP, el Agregado de Defensa de la Embajada de Francia en el Perú, pone en conocimiento del Comandante General del Ejército del Perú la invitación para que un Oficial o Suboficial participe en el curso "Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial", a llevarse a cabo del 18 de febrero al 12 de abril de 2024, en la Guyana Francesa (Cayenne); asimismo, comunica que los gastos de alojamiento, alimentación e instrucción estarán a cargo de Francia y el transporte internacional estará a cargo de Perú;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 007/U-4.b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designó al Teniente EP Kevin Eduardo RAMÍREZ MONJA (titular) y al Teniente EP Bill Jorge DOROTE CHUQUIMANTARI (suplente), para que participe en el curso "Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial"; por cuanto, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú que participará en el curso "Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial"; por cuanto, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n, de fecha 29 de enero de 2024, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y compensación extraordinaria se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001340 y N° 0000000204, emitidas por el Sub Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el Oficio N° 026 SCGE/N-04, complementado con los Oficios N° 030 SCGE/N-04 y N° 032 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Kevin Eduardo RAMÍREZ MONJA (titular) y del Teniente EP Bill Jorge DOROTE

CHUQUIMANTARI (suplente), para que participe en el curso "Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial", a realizarse en la ciudad de Cayenne - Guyana Francesa, República Francesa, del 18 de febrero al 12 de abril de 2024; autorizando la salida del país el 17 de febrero de 2024 y el retorno el 14 de abril de 2024;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno dos (02) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004/DE-SG, se aprueba el Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, cuyo artículo 7 establece que el Personal Militar en Actividad y Civil del Sector Defensa que sea autorizado a viajar al exterior en Misión de Estudios, percibirá, entre otros, el concepto de pasajes, viáticos y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00356-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 099-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00203-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Kevin Eduardo RAMÍREZ MONJA (titular) o en su defecto del Teniente EP Bill Jorge DOROTE CHUQUIMANTARI (suplente), para que participe en el curso "Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial", a realizarse en la ciudad de Cayenne - Guyana Francesa, República Francesa, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a

montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Kevin Eduardo RAMÍREZ MONJA (titular), identificado con DNI N° 74084947, con CIP N° 125432400, o en su defecto del Teniente EP Bill Jorge DOROTE CHUQUIMANTARI (suplente), identificado con DNI N° 71486188, con CIP N° 125316600, para participar del curso “Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial”, a realizarse en la ciudad de Cayenne, Guyana Francesa, República Francesa, del 18 de febrero al 12 de abril de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de febrero y su retorno el 14 de abril de 2024.

Artículo 2.- El Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos de ida y vuelta:

Lima – Ciudad de Cayenne (Guyana Francesa) – Lima (clase económica)

US\$ 4,200.00 x 01 persona (incluye TUUA) US\$ 4,200.00

Total en dólares americanos US\$ 4,200.00

Compensación Extraordinaria por Misión de Estudios en el Extranjero (20%):

€ 916.11/29 x 12 días x 01 persona (18 – 29 FEB 2024) € 379.08

€ 916.11 x 01 mes x 01 persona (MARZO 2024) € 916.11

€ 916.11/30 x 12 días x 01 persona (01 – 12 ABR 2024) € 366.44

Total a pagar en euros € 1,661.63

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal autorizado.

Artículo 5.- El citado Oficial Subalterno, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 6.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducida, por el Ejército del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 7.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2262606-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral que aprueba el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP SALUD) 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0011-2024-EF/50.01

Lima, 14 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, en adelante, los Procedimientos, los cuales forman parte integrante del citado Decreto Supremo, el mismo que fue aprobado, en el marco del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Procedimientos, dispone que los recursos del IP Salud 2024, conforme a lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ascienden a la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para financiar el Tramo I y el Tramo II del citado Incentivo. De dicho monto, se dispone S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar el Tramo I del IP Salud 2024, y se distribuye para tres (03) fechas de medición y conforme al peso por indicador;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, dispone que los recursos del Tramo I del IP Salud 2024, se otorgan como un reconocimiento por el cumplimiento de las metas de los indicadores de dicho Tramo a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud a las que se hace referencia en el numeral 6.1 de los presentes Procedimientos;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos, señalan que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud (MINSA) que cuenten con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales que cuenten con IPRESS, deben cumplir con los indicadores asociados al Compromiso 1: Mejora de la gestión y oferta de servicios de salud públicos; y, asimismo, señalan en una tabla denominada “Tabla 1: Compromisos e indicadores del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024 – Tramo I”, que para el periodo de cumplimiento del Tramo I del IP Salud 2024, se establecen cuatro (04) indicadores, de los cuales dos indicadores son de proceso y se miden en tres periodos, y dos indicadores de desempeño que se miden en dos periodos, todos relacionados con transferencia de recursos;

Que, adicionalmente, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos establece que las fichas técnicas y metas de los indicadores asociadas al Compromiso 1 establecido en la Tabla 1 del artículo 6, se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef);

Que, el artículo 9 de los Procedimientos, dispone la determinación del monto máximo de recursos por el cumplimiento de las metas de indicadores del Tramo I del IP Salud 2024 a los que pueden acceder las unidades ejecutoras, a las que se hace referencia en el numeral 6.1 de los Procedimientos, se aprueba y publica mediante